

importe final a su mejor divisibilidad por el número de acciones correspondiente, sin modificar la cifra del capital en circulación, todo ello mediante la anulación de los títulos correspondientes y sin devolución de aportaciones a los señores accionistas.

Tercero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales (capital social) para adecuar su redacción a la cifra de capital social inicial y capital estatutario máximo resultante de la aprobación del acuerdo anterior.

Cuarto.—Solicitud de la correspondiente autorización previa a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y delegación de facultades al efecto.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe del Consejo de Administración relativo a la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 12 de febrero de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—7.405.

EUROCENT, S. A.

En la Junta general universal celebrada el 31 de diciembre de 2000, se acuerda la disolución-liquidación simultánea, el nombramiento de Liquidadores y se aprueba, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	7.927.831
Deudores	32.132
Total Activo	7.959.963
Pasivo:	
Fondos propios	7.959.963
Total Pasivo	7.959.963

Madrid, 1 de enero de 2001.—Los Liquidadores, Antonio Castillo Valverde y Rafael Castillo Valverde.—6.695.

FORJADOS Y DERIVADOS, S. A.

Liquidación

En Junta universal de accionistas de fecha 27 de diciembre de 2000 se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, habiéndose designado Liquidador a don José Rubio Silvestre. La posterior Junta universal de accionistas de fecha 25 de enero de 2001 acordó la liquidación final y aprobó en el mismo acto el Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	327.294
Circulante	69.117.706
Total Activo	69.465.000
Pasivo:	
Capital social	9.999.799
Reservas	59.465.201
Total Pasivo	69.465.000

Alicante, 6 de febrero de 2001.—El Liquidador, José Rubio Silvestre.—7.417.

FRUTAS LERIDANAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

R. P. FRUITS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Frutas Leridanas, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 29 de diciembre de 2000, y con esa misma fecha (29 de diciembre de 2000), el único socio de «R. P. Fruits, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, que es la propia «Frutas Leridanas, Sociedad Anónima», aprobó y decidió, respectivamente, la fusión entre «Frutas Leridanas, Sociedad Anónima» y «R. P. Fruits, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de «R. P. Fruits, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a «Frutas Leridanas, Sociedad Anónima», quien adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova de la Barca (Lleida), 5 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Frutas Leridanas, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «R. P. Fruits, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—6.584.

1.ª 15-2-2001

GARCÍA Y CARRILLO CAPARRÓS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

JOSÉ A. GARCÍA MOYA, S. L.

GARCÍA Y CARRILLO CAPARRÓS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

La Junta general de socios de «García y Carrillo Caparrós, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal, el día 3 de febrero de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes cada una, de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a «José A. García Moya, Sociedad Limitada» y a la sociedad de nueva creación denominada «García y Carrillo Caparrós, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 29 de diciembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, en fecha de 3 de febrero de 2001, y sobre la base del Balance de la compañía, cerrado a 1 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades, de oponerse a la escisión acordada, en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Monforte del Cid, 8 de febrero de 2001.—El Administrador único.—6.488. y 3.ª 15-2-2001

GOLF VENTURE, S. A.

El Consejo de Administración de la compañía «Golf Venture, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el 22 de enero de 2001, acordó convocar la Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 6 de marzo de 2001, a las quince horas, la Junta general ordinaria, y a las dieciséis horas, la Junta general extraordinaria, y, en segunda convocatoria, el día 8 de marzo de 2001, a las quince horas, la Junta general ordinaria, y a las dieciséis horas, la Junta general extraordinaria. La celebración de ambas Juntas tendrá lugar en el Miraflores Golf Club, urbanización «Riviera del Sol», carretera de Cádiz, kilómetro 198,100, Mijas-Costa, para tratar los siguientes asuntos:

Junta general ordinaria

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000, y decisión sobre la aplicación de los resultados económicos.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2000.

Tercero.—Nombramiento de los Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

Orden del día

Primero.—Acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones y disminución del valor nominal de las acciones afectando a todos los accionistas.

Segundo.—Acciones del actual Presidente.

Tercero.—Nombramiento de los Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se anuncia que ambas juntas generales, tanto ordinaria como extraordinaria, se celebrarán con toda probabilidad en la primera convocatoria.

Están a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, las cuentas anuales y la propuesta de distribución de resultados, así como el texto íntegro de la modificación y el informe del Consejo sobre la reducción de capital propuesta, estando facultados todos los señores socios para examinar la referida documentación en el propio domicilio social y para pedir la entrega o envío gratuito de la misma, de conformidad con el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mijas-Costa, 5 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—6.366.

HIPER AUTO, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

HIPER AUTO 64, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas generales universales de socios de ambas sociedades, celebradas el día 31 de diciembre de 2000, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Hiper Auto, Sociedad Limitada», a favor de la beneficiaria «Hiper Auto 64, Sociedad Limitada», mediante la segregación del patrimonio correspondiente a la compraventa de vehículos, el cual se traspasa a la beneficiaria, en bloque.

La escisión se ejecutará en los términos previstos en el proyecto de escisión. Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener, gratuitamente y en su caso se remitirá por correo, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Serán aplicables las normas establecidas en el texto refundido de Sociedades Anónimas, respecto de los plazos y fechas del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de febrero de 2001.—El Consejero Delegado de «Hiper Auto, Sociedad Limitada» y el Consejero Delegado de «Hiper Auto 64, Sociedad Limitada».—7.135. 2.ª 15-2-2001